



**DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN**  
**DSC-C-03/2010**

**Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos para  
pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad  
Social -IGSS- del Consultorio Antigua Guatemala,  
Sacatepéquez.**

**Guatemala, Enero de 2010**



## **CONTENIDO**

- 1. TERMINOLOGÍA**
  
- 2. BASES DE COTIZACIÓN**
  
- 3. ESPECIFICACIONES GENERALES**
  
- 4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**
  
- 5. DISPOSICIONES ESPECIALES**
  
- 6. ANEXOS**



## **1. TERMINOLOGÍA**

### **1.1 AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR**

El Gerente del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado) o Subgerente Administrativo por delegación de funciones de acuerdo a la Ley Orgánica del Instituto (Artículo 15 Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala).

### **1.2 AUTORIDAD SUPERIOR**

Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (Artículo 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y 78 de su Reglamento).

### **1.3 BASES DE COTIZACIÓN**

Apartado de estos documentos de cotización en los que se establecen los requisitos solicitados a los oferentes (Artículos 18 y 19 de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.4 CONTRATISTA**

Persona individual o jurídica con quien se suscribe el contrato (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.5 CONTRATO**

Es el instrumento legal, suscrito por el funcionario titular de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y por el CONTRATISTA donde se estipulan los derechos y obligaciones que rigen la ejecución de la negociación y las relaciones entre los mismos, cuyas condiciones surgen de todos los documentos de cotización, técnicos y legales que integran el expediente del proceso.

### **1.6 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS**

Dependencia administrativa del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, encargada de coordinar los procesos de contrataciones de servicios, ubicada en la 7ª. Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Teléfonos: 2412-1224, extensiones: 1341, 1342, 1343 y 1346, con horario de atención al público de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas.

### **1.7 DISPOSICIONES ESPECIALES**

Apartado de estos documentos de cotización en donde se desglosan instrucciones particulares para este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.8 DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN**

Agrupación de documentos que se integran por: BASES DE COTIZACIÓN, especificaciones generales, especificaciones técnicas, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos (Artículo 18 de la Ley de Contrataciones del Estado).

### **1.9 ESPECIFICACIONES GENERALES**

Apartado de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en el cual se establecen los aspectos generales del objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).



**1.10 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Apartado de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en donde se desglosan las características inherentes al objeto de este proceso (Artículo 20 de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.11 GUATECOMPRAS**

Sistema de información de contrataciones y adquisiciones del Estado donde se anuncia e informa sobre la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requiera el sector público. Su dirección en Internet es [www.guatecompras.gt](http://www.guatecompras.gt) (Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.12 INSTITUTO**

Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Oficinas Centrales ubicadas en 7<sup>a</sup>. Avenida, 22-72, zona 1, Centro Cívico, Guatemala, su dirección en Internet es [www.igssgt.org](http://www.igssgt.org)

**1.13 JUNTA**

Junta de Cotización integrada con tres miembros, designada por la Autoridad correspondiente (Artículos 15 y 16 de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.14 LEY**

Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.15 MODIFICACIONES**

Son los instrumentos que modifican los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN (Artículo 19 Bis de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.16 OBJETO**

Contratación de Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos para pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- del Consultorio Antigua Guatemala, Sacatepéquez.

**1.17 OFERENTE**

Persona individual o jurídica que presenta una oferta (Artículo 78 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.18 OFERTA**

Propuesta presentada por cada OFERENTE para ejecutar el OBJETO de este proceso (Artículo 25 de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.19 PLICA**

Sobre cerrado y sellado, dentro del cual el OFERENTE presenta los requisitos solicitados para el presente proceso (Artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

**1.20 REGLAMENTO**

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92.



## 2. BASES DE COTIZACIÓN

### 2.1 OBJETO

El presente proceso de cotización tiene como objetivo recibir ofertas para la contratación de **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL –IGSS- DEL CONSULTORIO ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ**, con fundamento en lo que establece la LEY y su REGLAMENTO, de acuerdo a las condiciones y requerimientos establecidos en las BASES DE COTIZACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES y anexos de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Los oferentes interesados en prestar los servicios, deben contar con los requerimientos mínimos establecidos en el apartado de ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Podrán presentar ofertas aquellas personas individuales o jurídicas cuyas instalaciones se encuentran ubicadas dentro del perímetro del municipio donde se encuentre la Unidad solicitante o en el Departamento de Sacatepéquez.

El INSTITUTO estima que la cantidad aproximada de Servicios de Técnicos de Cuidados Intensivos a contratar es de **QUINCE (15)**; detallados por paquete de la siguiente forma:

• Paquete 1: Cuidados Intensivos para Adultos	9
• Paquete 2: Cuidados Intensivos Pediatría	6
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>

El detalle de los Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos por paquete y por Unidad solicitante se encuentra en el anexo 6.4.

Los Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos se prestarán a los pacientes referidos de manera oficial desde el Consultorio Antigua Guatemala del INSTITUTO.

### 2.2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

	DESCRIPCIÓN	FECHA
2.2.1	Período para adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de su publicación en GUAATECOMPRAS, hasta el <b>04 de febrero</b> de 2010.
2.2.2	Período para solicitudes de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN	A partir de la publicación de la convocatoria en GUAATECOMPRAS, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas.
2.2.3	Período para respuestas de aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.	Hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha establecida para presentar ofertas.
2.2.4	Lugar, dirección, fecha y hora para la recepción de ofertas	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, ubicado en la 7 <sup>a</sup> . Avenida 22-72 zona 1, 3er. nivel, Oficinas Centrales del INSTITUTO, el 05 de febrero de 2010, a las 10:00 horas (hora límite 10:30),



		transcurrido este tiempo la JUNTA no recibirá ninguna OFERTA.
2.2.5	Apertura de plicas	Después de concluida la recepción de ofertas.
2.2.6	Plazo para adjudicar	Hasta 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de recepción de ofertas.

### 2.3 LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El OFERENTE que resulte adjudicado, deberá prestar los Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos OBJETO de la presente cotización, en las instalaciones que fije en su OFERTA, cumpliendo con las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, y DISPOSICIONES ESPECIALES requeridas en las presentes BASES DE COTIZACIÓN.

El OFERENTE que resulte adjudicado podrá solicitar autorización de cambio de ubicación física de sus instalaciones al INSTITUTO, por lo menos con sesenta (60) días de anticipación, para cumplir con la evaluación y aprobación del inmueble propuesto, siempre que dicho cambio de ubicación sea para proporcionar un mejor servicio a los afiliados, jubilados, pensionados y beneficiarios del INSTITUTO.

### 2.4 CONVOCATORIA A OFERTAR, ACLARACIONES Y ENTREGA DE DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

La convocatoria a ofertar se publicará en GUAATECOMPRAS (Artículos 23 de la LEY y 8 del REGLAMENTO).

Los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN serán puestos a disposición de los interesados en GUAATECOMPRAS y en la dirección de Internet del INSTITUTO.

Los interesados en participar en el presente proceso podrán adquirir los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN en forma gratuita descargándolos de GUAATECOMPRAS, consultando el Número de Operación de GUAATECOMPRAS (NOG) 1047353 (Artículo 22 de la LEY).

### 2.5 ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN

Los interesados que soliciten aclaraciones sobre los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN deberán hacerlo a través de GUAATECOMPRAS, dentro del período establecido en el numeral 2.2.2 del cronograma de actividades. El INSTITUTO aclarará o emitirá las MODIFICACIONES si correspondiera, hasta la fecha establecida en el numeral 2.2.3 del cronograma de actividades (Artículo 9, literales c) y d) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

El INSTITUTO, en el curso de la presente cotización y antes de la presentación de ofertas, puede modificar las BASES DE COTIZACIÓN para lo cual debe publicar las MODIFICACIONES en GUAATECOMPRAS. A partir de la publicación de la modificación, las personas interesadas contarán con un plazo no menor de ocho (8) días hábiles para presentar sus ofertas (Artículo 19 Bis de la LEY).

### 2.6 ELABORACIÓN DE LA OFERTA

Los oferentes deben realizar su propuesta de acuerdo a lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, en caso de discrepancia en el contenido de los mismos prevalecerán en el siguiente orden: DISPOSICIONES ESPECIALES, ESPECIFICACIONES



TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES GENERALES y BASES DE COTIZACIÓN (Artículo 5 del REGLAMENTO).

Los oferentes deben presentar los documentos requeridos en original y copia, en plicas separadas, identificadas con la palabra original y copia según corresponda. La copia será puesta a disposición de los oferentes para consulta (Artículo 19, inciso 4 de la LEY).

Las plicas presentadas deben ser rotuladas con la información del OFERENTE, de conformidad a la siguiente etiqueta:

<p style="text-align: center;"><b>SEÑORES JUNTA DE COTIZACIÓN PROCESO DSC-C-03/2010</b> <b>INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SERVICIOS TÉCNICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA PACIENTES DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL -IGSS- DEL CONSULTORIO ANTIGUA GUATEMALA, SACATEPÉQUEZ.</b></p> <p><b>OFERTA PRESENTADA POR:</b> _____ (Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil, Razón o Denominación Social)</p> <p><b>HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:</b> _____ (La anotará la Junta de Cotización)</p>
---

La OFERTA deberá ser presentada de la siguiente forma:

- a) En idioma español.
- b) Los documentos contenidos en la PLICA, deben ser legibles, no deben contener enmiendas, correcciones, borrones o raspaduras, excepto que estén debidamente salvadas, como lo establecen los Artículos 159 de la Ley del Organismo Judicial y 14 del Código de Notariado. Esta excepción no aplica para los requisitos fundamentales definidos en el numeral 2.9 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) La fianza de sostenimiento de OFERTA deberá ser entregada dentro de una bolsa de polietileno u otro material impermeable y transparente, que permita su resguardo y visualización.
- d) Con excepción de la fianza de sostenimiento de OFERTA, todos los folios deben estar numerados en la parte inferior derecha, firmados, con índice del contenido y ordenados de acuerdo a como se listan en el numeral 2.8, LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA.
- e) Cada OFERENTE, podrá presentar una sola OFERTA. El OFERENTE deberá ofertar la totalidad de los paquetes solicitados en forma integrada, pudiendo ofertar una parte de la cantidad de los servicios requeridos en cada uno de los paquetes o bien la totalidad de los servicios (Artículo 25 de la LEY).
- f) Los oferentes deben tomar en cuenta que los gastos en que incurran para la preparación y presentación de su OFERTA, serán a su exclusiva cuenta, razón por la cual el INSTITUTO no reconocerá suma alguna por este concepto, ni efectuará reembolsos de ninguna naturaleza.



- g) Los documentos que contiene la PLICA no serán devueltos.
- h) La JUNTA no aceptará ofertas presentadas por fax o enviadas por correo, ni presentadas extemporáneamente (Artículo 24 de la LEY).

## 2.7 ELABORACIÓN DEL FORMULARIO DE OFERTA

Los oferentes deben presentar el formulario de OFERTA de acuerdo al anexo 6.2 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, ingresando los datos que correspondan, el cual debe ser firmado por el propietario, representante legal o mandatario según el caso; asimismo, deben tomar en cuenta lo siguiente:

- a) De acuerdo a lo que establece el Artículo 25 de la LEY, en ningún caso se permitirá a un compareciente la representación de más de un OFERENTE. Quien actúe por sí no puede participar representando a un tercero.
- b) El precio unitario y total debe ser expresado en quetzales, en números, con dos (2) decimales, y únicamente el precio total de la OFERTA debe ser expresado en letras. El OFERENTE debe revisar que el resultado de las operaciones matemáticas, sea el correcto y que coincida lo expresado en números y letras, y no contener errores ortográficos, para evitar que la JUNTA rechace la OFERTA (Artículo 6 de la LEY).
- c) De acuerdo a lo que establece el Artículo 10 del Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala, el precio ofertado debe incluir el Impuesto al Valor Agregado - IVA-.
- d) El OFERENTE debe considerar en el precio ofertado, todos los costos en que incurra el OBJETO de la presente cotización, de acuerdo a lo establecido en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Para los renglones de cuidados intensivos, el precio deberá ofertarse por día.

## 2.8 LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER LA PLICA

- a) Formulario de identificación del OFERENTE, de acuerdo al anexo 6.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- b) Formulario de OFERTA, de acuerdo al anexo 6.2, con todos los datos que se solicitan, firmado por el propietario, representante legal o mandatario y de conformidad a lo que se establece en el numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- c) Carta de presentación de OFERTA firmada por el propietario, representante legal o mandatario de acuerdo al anexo 6.3 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- d) Fianza de sostenimiento de OFERTA, de acuerdo a lo que se establece en el numeral 2.20.1 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Declaración Jurada reciente contenida en Acta Notarial, en donde conste lo siguiente:



- I. Que no es deudor moroso del Estado ni de las entidades a las que se refiere el Artículo 1 de la LEY.
  - II. Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establece el Artículo 80 de la LEY.
  - III. Que leyó, estudió, aceptó y se somete expresamente a cada una de las condiciones, requisitos y demás estipulaciones establecidas y exigidas en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, aclaraciones y MODIFICACIONES.
- f) Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la presentación de la OFERTA, la cual debe ser solicitada por escrito por el propietario, representante legal o mandatario para el evento que participa, al Departamento de Recaudación, ubicado en el 2do. nivel de las Oficinas Centrales del INSTITUTO.
- g) Fotocopia legalizada legible y reciente de los documentos siguientes:
- I. Si el OFERENTE es persona individual:
    - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.
    - Cédula de vecindad completa ó Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario o mandatario.
    - Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscrito en los registros correspondientes.
  - II. Si el OFERENTE es persona jurídica:
    - Testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones si las hubiere, debidamente inscritas en el Registro Mercantil.
    - Documento que acredite el nombramiento vigente del representante legal o mandatario debidamente inscrito en los registros correspondientes.
    - Cédula de vecindad completa ó Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o mandatario.
    - Patente de comercio de sociedad.
    - Patente de comercio de empresa que indique el giro comercial afín al OBJETO.

En caso de los extranjeros adjuntar fotocopia legalizada de pasaporte completo vigente.

- III. Autorización Sanitaria vigente del establecimiento en donde se prestarán los servicios requeridos (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
- IV. Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente (el OFERENTE adjudicado deberá mantenerla vigente, durante el tiempo que preste el servicio).
- V. Recibo de cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al pago del mes anterior de la presentación de la OFERTA, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.



- h) Original de la constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de GUATECOMPRAS, tal y como la genera el sistema, debidamente firmada y sellada por el propietario, representante legal o mandatario. El OFERENTE deberá encontrarse habilitado para presentar OFERTA.
- i) Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.
- j) Listado del personal profesional propuesto que atenderá a los pacientes del INSTITUTO, adjuntando copia simple del contrato suscrito entre el OFERENTE y el ó los profesionales propuestos, fotocopias legalizadas de anverso y reverso de los títulos que los acrediten como profesionales y especialistas, y constancias originales vigentes de colegiados activos, dichos profesionales no deberán laborar para el INSTITUTO, así como listado del personal paramédico de apoyo adjuntando fotocopias de títulos o diplomas que acrediten su formación en instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o Universidad legalmente reconocida en el país y de tarjetas de salud vigentes.

## 2.9 REQUISITOS FUNDAMENTALES

Los requisitos que se detallan en las **literales b) y d)**, del numeral 2.8, se consideran fundamentales y su no inclusión o la presentación de los mismos sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 30 de la LEY, rechace la OFERTA, sin responsabilidad alguna de su parte.

## 2.10 REQUISITOS NO FUNDAMENTALES

Los demás requisitos que se solicitan en el numeral 2.8 se consideran no fundamentales, los cuales podrán satisfacerse en la propia OFERTA o dentro del plazo común que fije la JUNTA. De no cumplir con la presentación de los mismos en el plazo indicado por la JUNTA o si fueron presentados sin la totalidad de información y formalidades requeridas, la OFERTA será rechazada (Artículo 30 de la LEY).

## 2.11 DOCUMENTOS NOTARIALES

Las actas notariales y las actas de legalización de documentos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Código de Notariado.

## 2.12 DOCUMENTOS PROVENIENTES DEL EXTRANJERO

En todos los casos, cuando se trate de documentos provenientes del extranjero debe cumplirse con lo que establecen los Artículos 37 y 38 de la Ley del Organismo Judicial.

## 2.13 PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas ante la JUNTA, en el lugar, dirección, fecha y hora establecidos en el numeral 2.2.4 del cronograma de actividades. La JUNTA extenderá una constancia de la recepción de la OFERTA.

## 2.14 APERTURA DE PLICAS

Al finalizar el período de presentación y recepción de ofertas, en acto público la JUNTA procederá a la apertura de plicas en el orden que fueron recibidas, dando lectura en voz alta los nombres de los oferentes y el precio total de cada OFERTA.



De lo actuado se facionará Acta de Recepción de OFERTA (s) y Apertura de PLICA (s), suscrita por los miembros de la JUNTA, la cual con el listado de oferentes se publicará en GUATECOMPRAS (Artículos 24 de la LEY, 10 del REGLAMENTO y 9 literal g) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

## 2.15 MOTIVOS PARA RECHAZAR OFERTAS

Previo a la calificación de las ofertas, la JUNTA analizará el cumplimiento de los requisitos exigidos, pudiendo sin responsabilidad de su parte, rechazarlas por las causas siguientes:

- a) Si falta cualquiera de los requisitos fundamentales indicados en el numeral 2.9 o si los mismos no se ajustan a las formalidades requeridas, o si la JUNTA concedió plazo común para presentar los requisitos no fundamentales contemplados en el numeral 2.10 y éstos no hubieran sido presentados en dicho plazo o si fueron presentados sin la totalidad de la información y formalidades requeridas, dará lugar a que la JUNTA, rechace la OFERTA sin responsabilidad alguna de su parte (Artículo 30 de la LEY).
- b) Si la fianza de sostenimiento de OFERTA fuera presentada perforada, foliada, con manchas, errores, o correcciones.
- c) Si el OFERENTE modifica o tergiversa lo estipulado en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN (Artículo 9 del REGLAMENTO).
- d) Si el precio unitario o total no se ajusta a las condiciones establecidas en la literal b) del numeral 2.7 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.
- e) Si los documentos presentados no son legibles o dan lugar a dudas o confusión al interpretarlos.
- f) Si la calidad, el precio u otras condiciones ofrecidas, no convienen a los intereses del INSTITUTO.
- g) Si se determinara que hay colusión o si al verificar la autenticidad de los documentos presentados y la veracidad de la información contenida en la OFERTA, se encuentra falsedad (Artículos 25 de la LEY y 11 de su REGLAMENTO).

## 2.16 CALIFICACIÓN

Las ofertas recibidas serán calificadas por la JUNTA de acuerdo a la LEY y su REGLAMENTO y a la metodología diseñada para el efecto, para determinar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La JUNTA podrá solicitar aclaraciones a cualquier OFERENTE, lo cual no podrá modificar la OFERTA presentada (Artículo 27 de la LEY).

La JUNTA calificará únicamente las ofertas que hayan cumplido con todos los requisitos solicitados o que no hayan sido rechazadas por las circunstancias que se establecen en el numeral anterior, para lo cual utilizará la siguiente metodología:

- a) Verificación del cumplimiento de los requisitos fundamentales. Si el OFERENTE los cumple, pasará a determinar el cumplimiento de dichos requisitos en otra OFERTA y así sucesivamente hasta agotar todas las revisiones. Si el OFERENTE no cumple con algún requisito fundamental, se anotará el nombre del OFERENTE y el o los requisitos fundamentales no cumplidos, en el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas.



- b) Revisión del cumplimiento de los requisitos no fundamentales y otro tipo de información requerida, de las ofertas que hubieren cumplido con entregar todos los requisitos fundamentales. Si algún OFERENTE no cumplió con la entrega de requisitos no fundamentales y otras informaciones o requisitos de forma, se anotará el nombre del OFERENTE y los requisitos no cumplidos, para elaborar oficio de "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra", el que debe ser cumplido en el plazo que la JUNTA determine. Si transcurrido este plazo, los oferentes no cumplen con entregar la información solicitada, serán rechazadas las ofertas y continuará el proceso solamente con las ofertas que hubieren cumplido todos los requisitos. La solicitud efectuada debe ser publicada en GUATECOMPRAS con el título "Solicitud de aclaración, documentación complementaria o muestra".
- c) Posteriormente, se utilizarán los criterios de calificación y su ponderación, para determinar el orden de calificación de los oferentes que hubieren cumplido con todos los requisitos.

### 2.16.1 CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y SU PONDERACIÓN

Los criterios y la ponderación que la JUNTA tomará en cuenta para la calificación de las ofertas en la presente cotización serán los siguientes (Artículo 28 de la LEY):

- a) Presentación de la OFERTA** **10 puntos**
- Se le asignarán diez (10) puntos al OFERENTE que desde la presentación de su OFERTA cumpla a satisfacción con los documentos solicitados en el numeral 2.8 y si la OFERTA fue presentada en el orden establecido, cumpliendo con el siguiente cuadro:

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	SI	NO
Cumplió con todos los requisitos desde un inicio	05 puntos	01 punto
Presentó su OFERTA en el orden establecido	05 puntos	01 punto
<b>TOTAL</b>	<b>10 puntos</b>	<b>02 puntos</b>

- b) Precio** **45 puntos**
- Se calificará con cuarenta y cinco (45) puntos la OFERTA económica del OFERENTE que ofrezca el precio total más bajo, con relación al resto de los oferentes, a quienes se les calificará con los puntos que en forma inversamente proporcional les corresponda con respecto al total de los puntos de la OFERTA más económica. Para la calificación inversamente proporcional, la JUNTA tomará en cuenta la fórmula siguiente:

$$\frac{\text{Precio total más bajo} \times 45 \text{ puntos}}{\text{Precio N}}$$

Precio N = Cada precio total subsiguiente al precio total más bajo.

- c) Calificación de la Calidad** **45 puntos**
- La JUNTA asignará hasta una calificación de cien puntos (100) al OFERENTE que cumpla con los criterios de calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas y comprobadas de acuerdo a la calidad y cumplimiento de la infraestructura, mobiliario y equipo, recurso humano y demás aspectos detallados en las mismas. Para



comprobar tales extremos los integrantes de la JUNTA deberán apersonarse en el lugar señalado por el OFERENTE para la prestación de los servicios OBJETO de la presente cotización. La calificación de los criterios de calidad de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS solicitadas se realizará de conformidad con el instrumento de calificación correspondiente, detallado en el anexo 6.5 de los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN.

Después de calificadas las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS se le asignará cuarenta y cinco (45) puntos al OFERENTE que alcance la calificación de cien (100) puntos, a los demás oferentes se les asignaran los puntos que proporcionalmente le correspondan, utilizando la siguiente fórmula:

**Calificación N x 45 puntos**  
**100 puntos**

Calificación N: la calificación alcanzada por cada OFERENTE  
Calificación máxima: 100 puntos.

Con los punteos de la calificación de la presentación de la OFERTA, precio y calidad, sumados para cada OFERENTE, se obtendrán los punteos totales, los cuales se consignarán en el cuadro de evaluación siguiente:

**CALIFICACIÓN**

<b>OFERENTE</b>	<b>PRESENTACIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>PRECIO</b>	<b>CALIDAD</b>	<b>TOTAL</b>
<b>A</b>				
<b>B</b>				

**2.17 ADJUDICACIÓN**

Dentro del plazo indicado en el numeral 2.2.6 del cronograma de actividades, la JUNTA adjudicará el OBJETO de la presente cotización al OFERENTE que cumpla con lo requerido en los DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN y obtenga el mayor punteo de la suma de las ponderaciones asignadas en los criterios de calificación indicados anteriormente (Artículos 33 de la LEY y 12 de su REGLAMENTO).

Si a juicio de la JUNTA el precio ofertado o el cumplimiento de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, no se ajustare o no fuese conveniente a los intereses del INSTITUTO, la misma procederá a no adjudicar el proceso.

Se podrá realizar adjudicaciones parciales por paquete hasta con TRES (3) oferentes, siempre y cuando la diferencia de la calificación total establecida previamente no supere una variación de calificación total de diez (10) puntos y la diferencia entre los precios ofertados, no debe ser mayor del dos por ciento (2%), comparado con el calificado en primer lugar.

En caso de existir empate en la calificación total, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la propuesta económica, de persistir el empate se adjudicará al OFERENTE que obtuviera mayor puntuación en la Calidad de la propuesta



técnica, de persistir el empate, se adjudicará al OFERENTE que obtuviera el mayor puntaje en el recurso humano descrito en el anexo 6.5, del instrumento que califica la calidad de la propuesta técnica.

En el Acta de Calificación y Adjudicación de Ofertas se dejará constancia de lo siguiente:

- a) Ofertas rechazadas y su razón (si fuera el caso).
- b) Identificación del (los) servicio (s) adjudicado (s).
- c) Calificación de los oferentes que clasifiquen sucesivamente (Artículos 33 de la LEY y 12 del REGLAMENTO).

Las notificaciones serán efectuadas a los oferentes participantes a través de GUATECOMPRAS y surtirán efectos a partir del día siguiente de su publicación (Artículo 35 de la LEY).

## **2.18 APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA**

Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si las hubiere, la JUNTA dentro de los dos (2) días hábiles siguientes, remitirá el expediente a la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR para que dentro de los cinco (5) días de recibido, apruebe o impruebe lo actuado por la JUNTA. La notificación de la decisión adoptada por la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR se realizará electrónicamente a través de GUATECOMPRAS dentro de los dos (2) días hábiles siguientes (Artículos 36 de la LEY, 12 Bis del REGLAMENTO y 9 literal j) de la Resolución No. 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

## **2.19 SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO**

El CONTRATO detallará todas las condiciones que regirán el OBJETO de la presente negociación y se elaborará con base a la LEY y su REGLAMENTO, a la OFERTA adjudicada, a las ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES, y anexos de estos DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN. La suscripción y aprobación del mismo se realizará dentro del plazo y formalidades establecidos en la LEY (Artículos 47 y 48 de la LEY y 26 del REGLAMENTO).

Recibido el expediente que contiene la aprobación del CONTRATO por la Autoridad Respectiva, se procede a notificar: al CONTRATISTA, las Dependencias solicitantes del INSTITUTO y al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas. Notificado lo anterior se debe publicar en GUATECOMPRAS, el CONTRATO, la aprobación del CONTRATO, y el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro (Resolución 30-2009 del Ministerio de Finanzas Públicas).

## **2.20 GARANTÍAS**

### **2.20.1 GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**

Deberá formalizarse mediante póliza extendida por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala y deberá tomarse en cuenta las siguientes consideraciones: (Artículos 64 y 69 de la LEY).

- a) Deberá ser extendida a favor del INSTITUTO



- b) Deberá garantizar a: si es empresa mercantil a nombre del propietario; si es persona jurídica a nombre de la razón o denominación social.
- c) Deberá tener una vigencia de ciento veinte (120) días a partir de la fecha de recepción y apertura de plicas, sin embargo, con el adjudicatario, puede convenirse su prórroga.
- d) Deberá constituirse por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto de la OFERTA.
- e) Se hará efectiva en cualquiera de los casos establecidos en el Artículo 36 del REGLAMENTO.

### **2.20.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del CONTRATO, el CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO (Artículos 65 y 69 de la LEY; 38 y 39 del REGLAMENTO).

Esta garantía tendrá las siguientes características:

- a) Formalizada mediante póliza extendida a favor del INSTITUTO, por una institución afianzadora debidamente autorizada para operar en la República de Guatemala.
- b) Constituida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del CONTRATO.
- c) Estará vigente a partir de la fecha de suscripción del CONTRATO, hasta que el INSTITUTO extienda la constancia de haber recibido a satisfacción los servicios prestados.
- d) Se hará efectiva si el CONTRATISTA incumple, con alguna de las condiciones establecidas en las presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN o en el CONTRATO o si los servicios prestados no fuesen los adjudicados.

### **2.21 PLAZO CONTRACTUAL**

El plazo contractual será de doce (12) meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de la resolución de aprobación del CONTRATO.

### **2.22 PRÓRROGA DEL CONTRATO**

El CONTRATO que se suscriba podrá ser prorrogado a solicitud de cualquiera de las partes, previo cruce de cartas efectuado con dos meses de anticipación, formalizado por medio de CONTRATO de prórroga, siempre y cuando el INSTITUTO cuente con partida presupuestaria y disponibilidad para la ejecución de los servicios y previa autorización de la AUTORIDAD ADMINISTRATIVA SUPERIOR correspondiente. El CONTRATISTA deberá presentar fianza de cumplimiento de CONTRATO.

El plazo de la prórroga podrá ser por un período de hasta doce (12) meses calendario.

Previo a la firma del CONTRATO de prórroga el CONTRATISTA deberá actualizar lo siguiente:



1. Fotocopia legalizada de los siguientes documentos:
  - a) Nombramiento vigente del Representante Legal o Testimonio de la Escritura Pública de Mandato, si fuera el caso, debidamente inscritos en los registros correspondientes.
  - b) Autorización Sanitaria vigente para el nuevo período.
  - c) Constancia de manejo de desechos biológicos y sólidos hospitalarios vigente para el nuevo período.
  - d) Recibo de cuotas de Patronos y de Trabajadores, correspondiente al pago del mes anterior de la prórroga del CONTRATO, acompañado del formulario de la planilla de Seguridad Social respectiva; si el pago es efectuado vía electrónica, deberá presentarse tal y como lo genera el sistema.
2. Original de la solvencia de pagos de contribuciones patronales y de trabajadores, extendida por el INSTITUTO, correspondiente al mes anterior a la prórroga del CONTRATO.
3. Listado actualizado del personal profesional propuesto para el nuevo período, que incluya las constancias originales de los colegiados activos durante la vigencia de la prórroga y listado actualizado del personal paramédico de apoyo adjuntando fotocopia de tarjetas de salud vigentes para el nuevo período.
4. Fotocopia simple de la constancia de inscripción al Registro Tributario Unificado (RTU) extendido por la Superintendencia de Administración Tributaria, y su última actualización.

Asimismo, el CONTRATISTA deberá garantizar la solución de los hallazgos indicados en los informes de supervisión en el servicio proporcionado. El INSTITUTO a través del Departamento de Supervisión de la Subgerencia de Integridad y Transparencia Administrativa, verificará que los hallazgos reportados sean solucionados.

## **2.23 SANCIONES**

El incumplimiento a las condiciones estipuladas en el CONTRATO o en los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, estará sujeto a las sanciones que establecen la LEY y su REGLAMENTO.

## **2.24 FORMA DE PAGO**

El INSTITUTO pagará el OBJETO recibido dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la factura correspondiente y demás documentación que se le requiera, por medio de depósito en cuenta monetaria del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, -BANRURAL-, que el CONTRATISTA haya registrado. El trámite de dicho pago estará a cargo de la unidad solicitante, quien procederá de conformidad con la normativa del INSTITUTO.

El INSTITUTO no se hará responsable de los servicios prestados cuando éstos no hayan sido debidamente referidos, no obstante los servicios hayan sido prestados a afiliados, jubilados, pensionados o beneficiarios del INSTITUTO.



### 3. **ESPECIFICACIONES GENERALES**

El OFERENTE, deberá ofertar los servicios de acuerdo a su capacidad instalada, tomando en cuenta el recurso humano, equipo e infraestructura.

Los interesados en prestar los Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos requeridos deberán contemplar que deben funcionar las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año.

### 4. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

El OFERENTE deberá proporcionar toda la información técnica necesaria, de manera que permita evaluar objetivamente los servicios técnicos ofertados.

Las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de los servicios a contratar, se encuentran contenidas en el anexo 6.6.

### 5. **DISPOSICIONES ESPECIALES**

Los Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos que se están requiriendo contemplan que el expediente e informe médico generados como consecuencia de los servicios técnicos prestados serán propiedad del INSTITUTO y que todas aquellas complicaciones derivadas de la atención brindada por el CONTRATISTA, serán absorbidas por él mismo, sin representar algún gasto adicional ni responsabilidad para el INSTITUTO.

#### 5.1 **INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

La Unidad referente tiene la obligación de presentar a la Sección de Investigación y Análisis del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, dentro de los primeros cinco (5) días del mes, la información del mes anterior sobre:

- ✓ Referencias hacia el CONTRATISTA de los servicios requeridos.
- ✓ Servicios brindados por el CONTRATISTA.

El CONTRATISTA tiene la obligación de presentar informes mensuales escritos y/o electrónicos a la Sección de Investigación y Análisis del DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS, y al Consultorio Antigua Guatemala que refiera pacientes relacionados con la naturaleza de los servicios prestados, indicando claramente el número de CONTRATO relacionado, la unidad de la Institución atendida, así como la cantidad y nombre del servicio prestado. Lo anterior debe ser trasladado antes de finalizar la primera quincena del mes posterior al servicio prestado.

En caso de ser necesario, el INSTITUTO podrá requerir cualquier otra información relacionada con los servicios prestados.

#### 5.2 **INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA**

El CONTRATISTA deberá informar por escrito al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS cualquier cambio o incorporación del personal profesional y/o personal paramédico de apoyo, adjuntando la documentación completa del nuevo profesional incluyendo copia simple del contrato suscrito entre el OFERENTE y el ó los profesionales, fotocopia legalizada en anverso y reverso del título o diploma que acredite la especialidad (de ser necesario) reconocido por las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o



de una Universidad Extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala, constancia de colegiado activo (original) vigente para el período que falte para completar el plazo del CONTRATO. Para el personal paramédico de apoyo, fotocopia de títulos o diplomas que acrediten su formación en instituciones autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o Universidad legalmente reconocida en el país y de tarjetas de salud vigentes, todo lo anterior dentro de los quince (15) días posteriores al cambio o incorporación del profesional y/o técnico.

### 5.3 SUPERVISIÓN

El INSTITUTO a través de la dependencia correspondiente, realizará las supervisiones programadas para verificar la calidad de los servicios brindados como parte del CONTRATO suscrito. Para aquellos casos especiales que Gerencia considere pertinentes, instruirá a dicha dependencia, para que se realice la supervisión de forma inmediata.

El supervisor tiene la obligación de emitir los informes correspondientes de las supervisiones realizadas. En caso de comprobar que el CONTRATISTA no brinda los servicios de acuerdo a lo estipulado en el CONTRATO, el supervisor está en la obligación de rendir un informe a su Jefe inmediato, quien notificará al DEPARTAMENTO DE SERVICIOS CONTRATADOS los hallazgos, incluyendo las recomendaciones o sugerencias para ajustarse a lo establecido en el CONTRATO suscrito, para que dicho hallazgo sea inmediatamente superado o recomendando la sanción correspondiente, y de ser necesario se solicite la ejecución de la fianza de cumplimiento a la Autoridad que corresponda.

El supervisor en cumplimiento de sus deberes, está facultado para solicitar toda aquella información que considere oportuna, para la atención de pacientes, revisión de expedientes, registros e informes de resultados, evaluación de infraestructura y equipo médico, insumos, información estadística, así como la cantidad, calidad e idoneidad del recurso humano que brinda el servicio. El supervisor podrá ingresar a las instalaciones del CONTRATISTA durante la toma de muestras a pacientes referidos por el INSTITUTO, así como al área de procesamiento de las mismas para la evaluación correspondiente.

### 5.4 RESPONSABILIDADES

El CONTRATISTA responderá por cualquier daño y/o perjuicio que cause a los pacientes y por consiguiente, el INSTITUTO queda exento de toda responsabilidad.

El CONTRATISTA deberá responder por escrito a toda solicitud, informe o documentos requeridos por autoridad del INSTITUTO, relacionado con la prestación de los servicios OBJETO de la presente negociación.

Los Médicos del INSTITUTO que tienen a su cargo la referencia de los pacientes y los médicos supervisores, no podrán participar activamente en ninguno de los servicios contratados con “el CONTRATISTA” y éste no debe permitirlo.

## 6. ANEXOS

- 6.1 Formulario de identificación del OFERENTE
- 6.2 Formulario de OFERTA
- 6.3 Carta de presentación de OFERTA
- 6.4 Contenido de los paquetes
- 6.5 Cuadros de calificación de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



6.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

6.7 Proyecto de CONTRATO

### 6.1 FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

#### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE (Uso Obligatorio)

##### Datos del OFERENTE:

Persona Individual
Nombre del Propietario:
Nombre de la Empresa Mercantil:

Persona Jurídica
Nombre del Representante Legal o Mandatario:
Razón o Denominación Social:
Nombre Comercial:

Dirección:
Teléfono(s) del OFERENTE:
Teléfono(s) móvil(es):
Fax:
Correo electrónico:
Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

\_\_\_\_\_  
Firma del propietario,  
representante legal o mandatario

\_\_\_\_\_  
Nombre del propietario,  
representante legal o mandatario



6.2 FORMULARIO DE OFERTA

PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-03/2010

Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos para pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Consultorio Antigua Guatemala, Sacatepéquez

PAQUETES	Cantidad	Precio Unitario (Q.)	Precio Total (Q.)
PAQUETE 1: CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS	-	Q0.00	Q0.00
PAQUETE 2: CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRÍA	-	Q0.00	Q0.00
<b>PRECIO TOTAL DE LA OFERTA</b>			<b>Q0.00</b>
<b>Precio Total en Quetzales en letras:</b>			

De acuerdo a los presentes DOCUMENTOS DE COTIZACIÓN, los precios ofertados deberán incluir el Impuesto al Valor Agregado -IVA-.

Nombre del Propietario de la Empresa Mercantil,  
Razón o Denominación Social:

[Redacted area]

Número de Identificación Tributaria, -NIT-:

[Redacted area]

Nombre del Representante Legal o Mandatario:

[Redacted area]

\_\_\_\_\_  
FIRMA

[Redacted area]

FECHA



### 6.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Guatemala, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

NOG \_\_\_\_\_

Señores  
Junta de Cotización  
Proceso de Cotización DSC-C-03/2010  
Instituto Guatemalteco de Seguridad Social  
Presente.

Estimados integrantes de la Junta de Cotización:

Por este medio tengo a bien presentarles para su consideración, la OFERTA técnico-económica del proceso de cotización DSC-C-03/2010, en mi carácter de: propietario, representante legal o mandatario de: \_\_\_\_\_, para que sea considerado como OFERENTE en el proceso de **Servicios Técnicos de Cuidados Intensivos para pacientes del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social -IGSS- del Consultorio Antigua Guatemala, Sacatepéquez.**

Manifiesto a ustedes la aceptación de mi representada, a todos los requerimientos, especificaciones y aspectos legales y administrativos, contenidos en los documentos del presente proceso de cotización, que he leído y entendido en su totalidad, por lo que estoy en la disposición de ofertarles los servicios requeridos, de acuerdo a los precios contenidos en el formulario de OFERTA adjunto.

Me comprometo a cumplir con los servicios en la calidad requerida. Entiendo que la presentación de esta OFERTA no implica derecho alguno para la adjudicación de lo requerido y que el INSTITUTO está en su derecho de rechazarla de no convenir a sus intereses.

Finalmente declaro, que la suscripción del presente documento garantiza la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
(Firma del Propietario, Representante Legal o mandatario)

\_\_\_\_\_  
(Nombre del Propietario, Representante Legal o mandatario)



## 6.4 CONTENIDO DE LOS PAQUETES

### CONSULTORIO ANTIGUA GUATEMALA

Paquete 1: Cuidados Intensivos para Adultos	9
Paquete 2: Cuidados Intensivos Pediatría	6
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>



## 6.5 CALIFICACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### PROCESO DE COTIZACIÓN DSC-C-03/2010

#### CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
<b>1. Recurso Humano:</b> Subtotal:		<b>45</b>
a) Personal Profesional		35
Si el oferente no presenta profesional para alguna de las especialidades, incluyendo el nutricionista, se le asignará un total de cero (0) puntos y su oferta quedará descalificada.		
b) Personal Paramédico de Apoyo		8
Si el oferente no presenta personal paramédico de apoyo para los items solicitados, se le asignará un total de cero (0) puntos y su oferta quedará descalificada.		
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		1
<b>2. Infraestructura Básica:</b> Subtotal:		<b>10</b>
a) Acceso y Localización		2
b) Condiciones Físicas		8
<b>3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:</b> Subtotal:		<b>30</b>
a) Mobiliario de la Sala de Espera		1
b) Mobiliario de Sala de Cuidados Intensivos		5
c) Mobiliario de Estación de Enfermería y Monitoreo de Pacientes		1
d) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento		22
e) Equipo de Apoyo Administrativo		1
<b>4. Ropería</b> Subtotal:		<b>2.5</b>
<b>5. Registros</b> Subtotal:		<b>2.5</b>
<b>6. Medicamentos e Insumos</b> Subtotal:		<b>10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>



### CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA PARA LOS SERVICIOS TÉCNICOS DE CUIDADOS INTENSIVOS ADULTOS

ASPECTO EVALUADO	Calificación obtenida	Calificación Máxima
<b>1. Recurso Humano:</b> <span style="float: right;"><b>Subtotal:</b></span>		<b>45</b>
a) Personal Profesional		35
<b>Si el oferente no presenta profesional para alguna de las especialidades, incluyendo el nutricionista, se le asignará un total de cero (0) puntos y su oferta quedará descalificada.</b>		
b) Personal Paramédico de Apoyo		8
<b>Si el oferente no presenta personal paramédico de apoyo para los items solicitados, se le asignará un total de cero (0) puntos y su oferta quedará descalificada.</b>		
c) Personal Administrativo		1
d) Personal de Servicios Varios		1
<b>2. Infraestructura Básica:</b> <span style="float: right;"><b>Subtotal:</b></span>		<b>10</b>
a) Acceso y Localización		2
b) Condiciones Físicas		8
<b>3. Disponibilidad y Estado Óptimo del Mobiliario y Equipo:</b> <span style="float: right;"><b>Subtotal:</b></span>		<b>30</b>
a) Mobiliario de la Sala de Espera		1
b) Mobiliario de Sala de Cuidados Intensivos		5
c) Mobiliario de Estación de Enfermería y Monitoreo de Pacientes		1
d) Equipo e Instrumental Médico Clínico Básico de Diagnóstico y Tratamiento		22
e) Equipo de Apoyo Administrativo		1
<b>4. Ropería</b> <span style="float: right;"><b>Subtotal:</b></span>		<b>2.5</b>
<b>5. Registros</b> <span style="float: right;"><b>Subtotal:</b></span>		<b>2.5</b>
<b>6. Medicamentos e Insumos</b> <span style="float: right;"><b>Subtotal:</b></span>		<b>10</b>
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>



## 6.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de **CUIDADOS INTENSIVOS PEDIÁTRICOS** deberán contar con instalaciones con capacidad para funcionar inmediatamente o bien que las mismas se encuentren en adecuado funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

#### 1) Recurso Humano:

##### a) Personal profesional:

- Médico y Cirujano, con especialidad en Pediatría y con subespecialidad médica en el área de Cuidados Intensivos Pediátricos (**un profesional**), que cumpla con funciones de Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos, que cumpla con los siguientes requisitos:
  - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala.
  - ✓ Título que acredite la especialidad en Pediatría egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala.
  - ✓ Título que acredite la subespecialidad médica en el área de Cuidados Intensivos Pediátricos, egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de una Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - ✓ Reconocimiento de la subespecialidad de cuidados intensivos pediátricos por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original y conservar dicha vigencia durante la duración del contrato
  
- Médico y Cirujano, con la especialidad de Pediatría (**4 profesionales**)
  - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala.
  - ✓ Título que acredite la especialidad en Pediatría egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala.
  - ✓ Reconocimiento de la especialidad de pediatría por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - ✓ Constancia de Colegiado Activo en original y conservar dicha vigencia durante la vigencia del contrato
  
- Médico y Cirujano, Especialistas de apoyo (**interconsultantes**)
  - ✓ Título de Médico y Cirujano egresado de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresado de Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos Guatemala.
  - ✓ Título que acredite las diferentes especialidades médicas como Neumología Pediatría, Cardiología, Cirugía General, Nefrología, Infectología, Hematología, Neurología,



egresados de las Universidades legalmente autorizadas en Guatemala o egresados de Universidad extranjera e incorporados a la Universidad de San Carlos Guatemala.

- ✓ Constancia de Colegiado Activo en original y conservar dicha vigencia durante la duración del contrato.

- **Nutricionista (un profesional como mínimo)**

- ✓ Título de Licenciado (a) en Nutrición, egresado (a) de una Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado (a) de Universidad extranjera e incorporado (a) a la Universidad de San Carlos Guatemala.
- ✓ Constancia de Colegiado Activo en original y conservar dicha vigencia durante la vigencia del contrato

**b) Personal Paramédico de apoyo:**

- **Enfermera (o) graduada (o) (1 profesional por cada turno)**

- ✓ Título de Enfermera (o) Graduada reconocido y acreditado por la Escuela Nacional de Enfermería u otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o Universidad legalmente reconocida en el país.
- ✓ Tarjeta de salud vigente, y conservarla en ese estatus durante la vigencia del contrato.

- **Auxiliar de Enfermería, Un Auxiliar de Enfermería por cada dos pacientes ingresados por turno como mínimo**

- ✓ Diploma de Auxiliar de Enfermería, reconocido y acreditado por Escuela Nacional de Enfermería u otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- ✓ Tarjeta de salud vigente y mantenerla vigente mientras dure el contrato.
- ✓ Experiencia comprobable de un año en la atención de pacientes en el área de Cuidados Intensivos Pediátricos.

- **Técnico en terapia respiratoria (1 profesional por cada turno)** que comprueben poseer

- ✓ Diploma de Técnico en Terapia Respiratoria, reconocido por Escuela Nacional de Terapia Respiratoria u otras escuelas autorizadas por el Ministerio de Salud y Asistencia Social o Universidad legalmente reconocida en el país.
- ✓ Tarjeta de salud vigente y mantenerla en ese estatus mientras dure el contrato
- ✓ Experiencia comprobable de un año en atención de pacientes en el área de cuidados intensivos pediátricos.

- **Técnico en Rayos X:**

- ✓ Diploma de Técnico en Radiología Diagnóstica, reconocido y acreditado por Escuela Nacional de Radiología u otras escuelas autorizadas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o Universidad legalmente reconocida en el país.
- ✓ Licencia vigente de Operador categoría II, de Aparato Generador de Rayos X, extendida por Dirección General de Energía, del MEM. Debe conservar ese estatus durante la vigencia del contrato.
- ✓ Experiencia comprobable de seis meses.

**c) Personal administrativo:**

- **Secretaria Recepcionista y/o encargada de documentación de pacientes del IGSS**
- ✓ Título a nivel medio.



**d) Personal de Servicios Varios:**

- Personal de Mensajería.
- Personal de Cocina.
- Personal de Mantenimiento y Limpieza.
- Personal de Seguridad.

**2) Infraestructura Básica:**

**a) Acceso y localización:**

- Rápido acceso y fácil localización.
- Ubicación segura para los pacientes.
- Identificación visible.
- Horario de atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

**b) Condiciones físicas:**

- Adecuada iluminación, ventilación e higiene.
- Adecuada distribución de los diferentes ambientes que permitan una fácil movilización de camillas.
- Una Sala de Cuidados Intensivos, con divisiones con cortinaje entre camillas o cunas y/o divisiones por cubículos por cada paciente, debiendo contar con timbre de llamada de emergencia en cada uno, u otro medio de llamada.
- Estación de Enfermería y Central de Monitoreo continuo de pacientes ingresados en la sala de cuidados críticos.
- Sala de espera adecuadamente equipada para familiares de pacientes de cuidados intensivos.
- Área de cocina, área de lavandería (en caso de comprar los servicios de alimentación y lavandería deben de presentar constancia por escrito del proveedor que proporciona los mismos).
- Servicios sanitarios, en número adecuado (debe de contar con agua, jabón, papel higiénico, lavamanos, jabón líquido, toallas de papel desechables para secado de manos).
- En caso que el servicio de Cuidados Intensivos no se encuentre ubicado en el primer nivel, deberá contar con rampa de acceso o ascensor adecuado para transporte en camilla de pacientes.
- Medios de comunicación: teléfono, fax, Internet.
- Extinguidores con carga
- Luces de emergencia.
- Depósito de agua que asegure el suministro durante las 24 horas del día.
- Planta generadora de energía eléctrica.
- Central de equipos con personal y sistemas de esterilización funcionando
- Bodega y Farmacia, con un despacho al servicio de Intensivo.
- Área específica y segura para almacenamiento de cilindros de oxígeno, sistema de oxígeno líquido, así como, aire comprimido y sistemas de vacío.
- Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios y contrato vigente con empresa reconocida para el manejo de estos.
- Tomacorrientes en número y distribución adecuada por cada cubículo, y conectados a red de respaldo a una planta eléctrica.



- Palanca interruptora de corriente eléctrica, accesible en caso de emergencia.

### **3) Disponibilidad y estado óptimo de equipo:**

#### **a) Mobiliario de la sala de espera:**

- Mobiliario para personal administrativo.
- Sillas en sala de espera en número adecuado.
- Dispensador con agua potable y vasos desechables.
- Servicio Sanitario (con agua, jabón, toalla, papel higiénico).

#### **b) Mobiliario de Sala de Cuidados Intensivos:**

- Camillas o Cunas hospitalarias con rodos y accesorio de barandas de protección, con capacidad para colocar al paciente en posición Semifowler.
- Atriles de pedestal y/o pared para cada camilla o cuna.
- Carro de curaciones.
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de reanimación cardiopulmonar.
- Tabla para masaje cardíaco.
- Camilla de Transporte.
- Sillas de Ruedas.
- Lámpara de iluminación para procedimientos.
- Mesa de Mayo
- Biombo o chaleco plomado, para protección del personal de radiación, al momento de tomar radiografías

#### **c) Mobiliario de Estación de Enfermería y Monitoreo de Pacientes:**

- Escritorio o mostrador con sillas.
- Estanterías.
- Carro de papeletas médicas.
- Depósitos para distintos tipos de desechos.
- Computadora de escritorio con acceso a una red

#### **d) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento:**

- Monitores Médicos con capacidad de monitoreo continuo de electrocardiograma, presión arterial no invasiva, presión arterial invasiva, oximetría de pulso, frecuencia cardíaca, respiratoria y temperatura.
- Central de Monitoreo continuo conectada a los monitores de cada paciente, en caso de contar con más de cuatro pacientes ingresados
- Máquina de medición de gases arteriales
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de Electrocardiograma (ECG) y de saturación de oxígeno.
- Aparato de Rayos X portátil con licencia vigente de operaciones emitida por la Dirección General de Energía y Minas y mantenerla en ese estatus mientras se conserve la validez del contrato.
- Fuente de Oxígeno, Aire comprimido y sistemas de vacío, de pared por cada paciente ingresado y hospitalizado en la sala de cuidados intensivos.



- Cilindros de Oxígeno para transporte tanto tipo E y H.
- Aspiradores de pared y/o móviles.
- Bombas de Infusión y/o perfusores para administración de soluciones y medicamentos.
- Bombas de infusión para alimentación parenteral y enteral.
- Aparatos y Equipos para nebulización y humidificadores.
- Ventiladores mecánicos de volumen y/o Presión, con capacidad para dar soporte ventilatorio a pacientes en edad pediátrica y neonatal
- Módulo térmico para recién nacido, con sensor de temperatura.
- Respirador manual tipo bolsa y mascarilla para paciente pediátrico y neonatal.
- Laringoscopio con hoja recta y curva para paciente pediátrico y neonatal.
- Tubos orotraqueales diferentes lúmenes para paciente pediátrico y neonatal.
- Sondas para cateterizaciones varias, diferentes lúmenes para pacientes pediátricos y neonatales.
- Catéteres arteriales y/o venosos de diferentes lúmenes y calibres, para pacientes pediátricos y neonatales.
- Sondas de toracostomía.
- Sistemas de Sello de Agua.
- Material de hipodermia descartable adecuados para pacientes pediátricos y neonatales.
- Autoclave.
- Equipo médico básico para el diagnóstico:
  - ✓ Estetoscopio pediátrico.
  - ✓ Esfigmomanómetro pediátrico.
  - ✓ Oftalmoscopio.
  - ✓ Otorrinolaringoscopio.
  - ✓ Lámpara de Luz de mano.
  - ✓ Martillo de reflejos.
  - ✓ Balanza pediátrica y pesa.
  - ✓ Tallímetro e infantómetro.
  - ✓ Negatoscopio.
  - ✓ Glucómetro
  
- Acceso a Laboratorio Clínico

**e) Equipo de Apoyo Administrativo:**

- Equipo de Cómputo con software reciente (propio del aparato)
- Impresora
- Archivo
- Medios de Comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, Internet, etc.)
- Material de oficina

**4) Ropería:**

- Batas para pacientes.
- Pijamas.
- Ropa de camilla o cuna.
- Ropa estéril para procedimientos quirúrgicos (cuando sea necesario).
- Batas para visitantes.
- Mascarillas de tela o material descartable estéril.



- Gorros de tela o material descartable estéril.
- Botas de tela o material descartable estéril.

## 5) Registros:

- Sistema de registro de ingresos y egresos de pacientes, que incluya datos generales del paciente, diagnósticos de ingreso y egreso, y procedimientos efectuados.
- Archivo para expedientes médicos.
- Guías de manejo de: a) desechos bioinfecciosos intrahospitalarios. b) desinfección de los diferentes aparatos, mobiliario y ambiente de este servicio.
- Registro de terapia respiratoria, ventilación mecánica y de monitoreo cardiovascular.
- Libro de registro de defunciones.

## 6) Medicamentos e Insumos:

Existencia de los diferentes medicamentos e insumos utilizados en la atención de paciente pediátrico y neonatal en general y específicamente en el área de terapia intensiva pediátrica y neonatal, los cuales deben de ser de calidad y proporcionados por **“EL CONTRATISTA”**. Si el paciente tiene prescrito algún medicamento por patología preexistente, diagnosticada y tratada por **“EL INSTITUTO”**, este deberá ser continuado, si no existe ninguna contraindicación, durante el período que se encuentre hospitalizado, debiendo el paciente llevar su medicamento y garantizando que este tratamiento no se interrumpa. El número de medicamentos proporcionados debe justificarse dentro del diagnóstico.

## 7) Lineamientos de referencia y contrarreferencia:

- a) Para prestar al paciente el servicio de cuidados intensivos, el paciente deberá ser **oficialmente referido** de la Unidad Institucional correspondiente a través de una hoja de referencia donde se incluya un resumen del caso y el motivo de la referencia.
- b) La autorización del formulario SPS-465 de solicitud de atención médica a entidades estatales, privadas o médicos particulares, deberá ser tramitada en **LA UNIDAD REFERENTE**.
- c) Previo al traslado del paciente al servicio de cuidado intensivo, la Unidad Referente deberá informar al **“EL CONTRATISTA”** el requerimiento del servicio y motivo del mismo, con la finalidad que el médico pediatra intensivista encargado de este servicio sea informado y esté presente al momento de recibir al paciente.
- d) **“EL CONTRATISTA”** será el responsable de proveer el transporte para el traslado del paciente desde y hacia la **“LA UNIDAD REFERENTE”**
- e) **“EL CONTRATISTA”** deberá implementar un registro (libro) donde anotará nombre del paciente referido, número de afiliación, Unidad Institucional referente, fecha y hora de ingreso y egreso, diagnóstico de ingreso y egreso, médico tratante, complicaciones y procedimientos realizados.
- f) El Médico Pediatra Intensivista responsable del servicio, será el Médico Tratante del paciente, y deberá proceder a realizar el ingreso del mismo y establecer la terapéutica correspondiente.
- g) En el servicio de cuidados intensivos deberá permanecer un Médico Pediatra las 24 horas del día y los 365 días del año.
- h) Cuando el Médico Tratante considere que es necesario realizar al paciente, pruebas de laboratorio y/o estudios diagnósticos, dependiendo del caso, deberá de justificarlo en el



- expediente médico, llenar la solicitud de los mismos en papelería membretada de “**EL CONTRATISTA**” y pedir autorización vía telefónica a la “**UNIDAD REFERENTE**”
- i) “**EL CONTRATISTA**” debe proporcionar ambulancia para el traslado de los pacientes hacia los proveedores de estudios diagnósticos especiales dentro de la localidad, debiendo ser acompañado por **médico pediatra**
  - j) Cuando el médico tratante considere necesaria la realización de cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico al paciente, dependiendo del caso, deberá anotar la respectiva justificación en el expediente clínico y según la complejidad de dicho procedimiento éste debe ser realizado por el médico tratante o en su defecto por el especialista que le corresponda, siendo responsabilidad del contratista y a costo del mismo.
  - k) El llenado y la autorización de los formularios para solicitud de exámenes y/o estudios especiales (SPS-465) deberá ser tramitada por la “**UNIDAD REFERENTE**”
  - l) Las consultas generadas por el paciente en el servicio de Cuidados Intensivos a otros Médicos Especialistas, correrán a cuenta de “**EL CONTRATISTA**”.
  - m) El pago de hospitalización en servicio de cuidados intensivos de pediatría será por día, siendo el **tiempo máximo autorizado de estancia hospitalaria de 120 horas**.
  - n) Al estar el paciente estabilizado y se considere oportuno, se dará egreso del servicio de cuidados intensivos, trasladándolo a servicio de cuidados intermedios u hospitalización pediátrica general, de acuerdo al criterio del médico tratante. Debiendo ser autorizado este traslado por la autoridad institucional correspondiente, haciendo la anotación respectiva en el expediente médico.
  - o) Si el paciente amerita mayor tiempo en servicio de cuidados intensivos, “**EL CONTRATISTA**” deberá notificar y justificar a la autoridad Institucional correspondiente, quien decidirá si autoriza o no el mismo, realizando la anotación respectiva en el expediente médico.
  - p) Si la autoridad institucional considera que la estancia intrahospitalaria del paciente se prolongará más de lo estipulado en el inciso “**m**” o bien que la complejidad del problema médico rebase la capacidad de resolución de “**EL CONTRATISTA**”, ésta se encuentra facultada para decidir si el paciente amerita ser trasladado a un Hospital Institucional que cuente con este servicio.
  - q) “**EL CONTRATISTA**” se compromete a brindar la alimentación ordenada por el médico tratante de acuerdo a la edad del paciente e indicación médica.
  - r) “**EL CONTRATISTA**” está obligado a proporcionar por cada paciente Institucional en el momento de su egreso, un informe de traslado, en papelería membretada de “**EL CONTRATISTA**” debiendo describir resumen del caso, examen físico, diagnóstico de egreso, anotar estudios realizados e informe de los mismos, terapéutica utilizada, complicaciones, si existieron, con la firma y sello profesional del Médico Tratante y sello de “**EL CONTRATISTA**”.
  - s) En caso que el paciente ameritase seguimiento ambulatorio con medicamentos “**EL CONTRATISTA**” está obligado a regirse al listado básico de medicamentos del Instituto y prescribir no más de cuatro medicamentos para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente. Las recetas serán extendidas en recetario de “**EL CONTRATISTA**” utilizando nombre genérico del medicamento, con firma y sello profesional del médico tratante y sello del contratista.
  - t) En el caso anterior el contratista estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos prescritos al paciente, cuando el egreso sea dado en fin de semana y días festivos mientras el paciente asiste a la unidad institucional correspondiente para que le sea completado su tratamiento.



## 8) Expediente Médico:

Deberá ser llenado de conformidad con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico, con nombre completo del paciente, número de afiliación, servicio, número de cama y debidamente foliada.

Mínimo debe de contar con tres evoluciones médicas diarias realizadas por el Médico Pediatra Intensivista o Médico Pediatra del servicio, de acuerdo a la gravedad del paciente. Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de evolución de Lawrence-Weed con letra clara y legible e indicar la fecha y hora de la misma, así como ser firmada y sellada por el Profesional.

El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería (con membrete de “EL CONTRATISTA”):

1. Hoja de ingreso.
2. Hoja de signos vitales.
3. Hoja de control de ingesta, excreta y control de peso del paciente.
4. Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso.
5. Hoja de evolución médica.
6. Hoja de orden médica.
7. Hoja de enfermería.
8. Hoja de terapia respiratoria.
9. Hoja de medicamentos.
10. Hoja de record operatorio, si aplica.
11. Hoja de resultados de estudios de laboratorio y Rayos X.
12. Otros.

## 9) Entrega de Expediente:

“EL CONTRATISTA”, entregará el original del expediente médico generado durante el tratamiento hospitalario del paciente a la Unidad de referencia en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados, obtendrá dos (2) copias del caso una para el expediente clínico de seguimiento en la unidad referente, proporcionado al momento del egreso, en caso de habersele realizado algún estudio diagnóstico complementario deberá de ser adjuntado al mismo, los informes de imágenes diagnósticas debe ser firmados por médico radiólogo, que cuente con las acreditaciones académicas establecidas en la ley. “EL CONTRATISTA” guardará **otra copia** del expediente médico en papel. (Ver inciso “r” de lineamientos generales numeral 7)

## 10) Aspectos Éticos:

“EL CONTRATISTA” se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen de la Institución y/o del Médico referente.

“EL CONTRATISTA” mantendrá informada a la familia del paciente sobre la evolución de la enfermedad que originó el ingreso, sin embargo, si amerita algún estudio especial, se abstendrá de realizar comentario al respecto hasta contar con el aval de la Unidad Institucional referente para la realización del mismo.



Al momento del egreso del paciente, “**EL CONTRATISTA**” se abstendrá de sugerir otros estudios y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignarán específicamente al médico tratante institucional.

Los pacientes o afiliados referidos por el Instituto, deberán ser atendidos con la debida consideración, con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS**

Los oferentes interesados en prestar los servicios técnicos de CUIDADOS INTENSIVOS PARA ADULTOS deberán contar con instalaciones con capacidad para funcionar inmediatamente o bien que las mismas se encuentren en adecuado funcionamiento, así como satisfacer los requisitos y condiciones mínimas que se establecen a continuación:

#### **1) Recurso Humano:**

##### **a) Personal Médico:**

- Médico y Cirujano, con especialidad en Medicina Interna, y subespecialidad en Cuidado Del Paciente Adulto en Estado Crítico (**Un profesional**), que cumpla con funciones de Jefe del Servicio de Cuidados Intensivos, que cumpla con los siguientes requisitos.
  - a. Título de Médico y Cirujano egresado de una Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado en Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala
  - b. Título de Medicina Interna egresado de una Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado en Universidad extranjera incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala
  - c. Título que acredite la subespecialidad Médica en “Manejo del Paciente Adulto en Estado Crítico”, egresado de una Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado en Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala
  - d. Reconocimiento de la subespecialidad de “Manejo del Paciente Adulto en Estado Crítico” por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - e. Constancia de Colegiado Activo vigente en original y conservar dicha vigencia durante la duración del contrato.
  
- Médico y Cirujano, con especialidad en Medicina Interna (**cuatro profesionales**)
  - a. Título que lo acredite como Médico y Cirujano egresado de alguna Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - b. Título de Médico Internista egresado de alguna Universidad legalmente autorizada en Guatemala o egresado de Universidad extranjera e incorporado a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - c. Reconocimiento de la especialidad de “Médico Internista” por la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - d. Constancia de colegiado Activo vigente en original y conservar dicha vigencia durante la duración del contrato.



- Médicos y Cirujanos Especialistas de Apoyo (**Interconsultantes**)
  - a. Título de Médico y Cirujano egresados de las Universidades legalmente autorizado en Guatemala o egresado de Universidad extranjera e incorporados a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - b. Título que acredite las diferentes especialidades médicas como: neumología, Cardiología, Cirugía General, nefrología, infectología, hematología, neurología,
  - c. Constancia de colegiado activo en original y conservar dicha vigencia durante la duración de dicho contrato.
  
- Nutricionista
  - a) Título de Licenciado (a) en nutrición, egresado (a) de una universidad legalmente autorizada del país o de Universidad extranjera e incorporado (a) a la Universidad de San Carlos de Guatemala.
  - b) Constancia de Colegiado Activo vigente en original y conservar dicha vigencia durante la duración de dicho contrato.

**b) Personal Paramédico de apoyo:**

- a. Enfermera (o) Graduada (o) (**Una profesional por turno**)
  - i. Título de Enfermera (o) Graduada(o), reconocido y acreditado por la Escuela Nacional de Enfermería, u otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud Pública Y Asistencia Social o Universidad Legalmente reconocida en el país.
  - ii. Tarjeta de salud vigente en original y conservar dicha vigencia durante la duración de dicho contrato.
  - iii. Experiencia comprobable de un año en el tratamiento de pacientes en estado crítico.
  
- b. Auxiliar de Enfermería (**una (o) por cada dos pacientes por turno como mínimo**)
  - i. Diploma de Auxiliar de Enfermería, reconocido y acreditado por Escuela Nacional de Enfermería y otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
  - ii. Tarjeta de salud vigente en original y conservar dicha vigencia durante la duración de dicho contrato.
  - iii. Experiencia comprobable de un año en el tratamiento de pacientes en estado crítico.
  
- c. Técnico (a) en Terapia Respiratorio (**1 profesional por turno**) que comprueben poseer
  - i. Diploma de Técnico (a) en Terapia Respiratoria, reconocido (a) por La Escuela Nacional de Terapia Respiratorio u otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o Universidad legalmente reconocida en el país.
  - ii. Experiencia comprobable de un año en la atención de pacientes en el área de Cuidados Intensivos.
  
- d. Técnico en rayos X:
  - i. Diploma de Técnico en radiología diagnóstica, reconocido y acreditado por Escuela Nacional de Radiología u otra escuela autorizada por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social o Universidad legalmente reconocida en el país.



- ii. Licencia vigente de Operador categoría II, de Aparato Generador de Rayos X, extendida por Dirección General de Energía, del MEM. Debe conservar ese estatus durante la vigencia del contrato.
- iii. Experiencia comprobada de seis meses.

**c) Personal administrativo.**

- Secretaria recepcionista y/o encargada de documentación de pacientes del IGSS.
  - i. Título a nivel Médico

**d) Personal de Servicios Varios:**

- Personal de Mensajería
- Personal de cocina
- Personal de Mantenimiento y Limpieza
- Personal de Seguridad

**2) Infraestructura Básica:**

**a) Acceso y localización:**

- Rápido acceso y fácil localización
- Ubicación segura para los pacientes
- Identificación visible
- Horario de atención las 24 horas del día, los 365 días del año.

**b) Condiciones físicas:**

- Adecuada iluminación, ventilación e higiene
- Adecuada distribución de los diferentes ambientes que permitan una fácil movilización de camillas.
- Una sala de Cuidados Intensivo con divisiones, con cortinaje entre camilla y/o divisiones por cubículos por paciente, con timbre de llamada de emergencia en cada una u otro medio de llamado.
- Estación de Enfermería y Central de Monitoreo continuo de pacientes ingresados en la sala de cuidados Críticos.
- Sala de espera adecuadamente equipada para familiares de pacientes de Cuidado Intensivo.
- Área de cocina, área de lavandería (en caso de comprar los servicios de alimentación y lavandería deben de presentar constancia por escrito del proveedor que proporcionar los mismos).
- Servicios sanitarios, en número adecuado (debe de contar con agua, jabón, papel higiénico, lavamanos, toallas de papel desechables para secado de manos).
- En caso que el servicio de Cuidados Intensivos no se encuentre ubicado en el primer nivel, deberá contar con rampa de acceso o ascensor adecuado para transporte en camilla.
- Medios de comunicación: teléfono, fax, Internet.
- Extintores con carga óptima en el servicio
- Luces de emergencia.
- Depósito de agua que asegure el suministro durante las 24 horas del día.
- Planta generadora de energía eléctrica.
- Central de equipos con su personal y sistemas de esterilización funcionando.
- Bodega y Farmacia, con un despacho al servicio de Intensivo.



- Área específica y segura para almacenamiento de cilindros de oxígeno, sistema de oxígeno líquido; así como aire comprimido y sistemas al vacío.
- Área específica para almacenamiento temporal de desechos bioinfecciosos intrahospitalarios y contrato vigente con empresa reconocida para el manejo de estos.
- Tomacorrientes en número y distribución adecuada por cada cubículo y conectados a red de respaldo a una planta eléctrica.
- Palanca interruptora de corriente eléctrica accesible en caso de emergencia.

3) **Disponibilidad y estado óptimo de equipo:**

**a) Mobiliario de la sala de espera:**

- Mobiliario para personal administrativo
- Sillas en sala de espera en número adecuado
- Dispensador con agua potable y vasos desechables
- Servicio sanitario ( con agua, jabón, toallas de papel desechables, papel higiénico)

**b) Mobiliario de sala de Cuidado Intensivo:**

- Camas hospitalarias para paciente en estado crítico, que consten de barandas, rodos con frenos, Fowler, Semifowler, Trendelemburg, que se puedan bajar y subir a altura adecuada para intubación
- Atriles de pedestal y/o de pared para cada cama.
- Camilla de Transporte
- Carro de curaciones
- Carro con rodos para equipo, medicamentos e insumos de reanimación cardiopulmonar.
- Tabla o soporte para masaje cardíaco.
- Silla de ruedas.
- Lámpara de iluminación para procedimientos.
- Mesa de Mayo
- Biombo o chaleco plomado para protección del personal de radiación, al momento de tomar radiografías.

**c) Mobiliario de estación de Enfermería y Monitoreo de Pacientes:**

- Escritorio o mostrador con sillas
- Estanterías
- Computadora de escritorio que permita acceso una red.
- Carro de papeletas médicas
- Depósitos para distintos tipos de desechos

**d) Equipo e instrumental médico clínico básico de diagnóstico y tratamiento:**

- Monitores médicos con capacidad de monitoreo continuo de electrocardiograma, presión arterial invasiva y no invasiva, oximetría de pulso, frecuencia cardíaca, respiratoria y temperatura.
- Central de Monitoreo continuo conectada a los monitores de cada paciente en caso de contar con más de cuatro camas.
- Máquina de medición de gases arteriales
- Equipo para cardioversión y desfibrilación con monitoreo de trazo de ECG, Saturación de oxígeno.
- Fuente de marcapaso externo con su introductor y cable.



- Aparato de rayos "X" portátil con licencia de operaciones emitida por la Dirección General de Energía y Minas y mantenerla vigente mientras dure el contrato.
  - Electrocardiógrafo
  - Fuente de Oxígeno para transporte tanto de tipo E y H
  - Fuente de Oxígeno, aire comprimido y sistema de vacío, de pared por cada cama de Cuidado Intensivo.
  - Aspiradores de pared y/o móviles.
  - Bombas de infusión y/o percutores para administración de soluciones y medicamentos.
  - Bombas de infusión para alimentación parenteral y enteral.
  - Aparatos y equipos para nebulización y humidificadores
  - Ventiladores mecánicos de presión y volumen para adultos.
  - Respirador manual tipo ambú por cama.
  - Laringoscopio con hoja recta y curva de tamaños 3-4-5.
  - Tubo orotraqueales del 6-10
  - Sonda Vesical de diferentes números.
  - Catéteres venos y arteriales de diferentes lúmenes y calibres.
  - Tubos de toracostomía de diferentes lúmenes y calibres.
  - Drenajes cerrados para tubos de toracostomía.
  - Material de hipodermia descartable.
  - Equipo médico básico para el diagnóstico:
    - Estetoscopio.
    - Esfigmomanómetro.
    - Oftalmoscopio.
    - Otorrinolaringoscopio.
    - Lámpara manual de luz
    - Glucómetro
    - Martillo de reflejos.
    - Balanza de adulto (peso y talla)
    - Cinta métrica.
    - Negatoscopio.
  - Acceso a laboratorio clínico
- e) Equipo de apoyo Administrativo:**
- Equipo de Cómputo con software reciente (propio del aparato)
  - Impresora
  - Archivo
  - Medios de Comunicación (teléfono, fax, correo electrónico, Internet, etc...)
  - Material de oficina
- 4) Ropería:**
- Camisas para pacientes de intensivo
  - Pijamas
  - Ropa de cama completa
  - Ropa estéril para procedimientos quirúrgicos.
  - Batas para visitantes
  - Mascarillas de tela o material descartable
  - Gorros de tela o de material descartable estéril
  - Botas de tela o de material descartable estéril



**5) Registros:**

- Sistema de registro de ingresos y egresos de pacientes, que incluya: datos general del paciente, diagnósticos de ingreso y egreso, y procedimientos efectuados.
- Archivo para expedientes Médicos:
- Guías de manejo de:
  - a. Desechos bioinfecciosos intrahospitalarios
  - b. Desinfección de los diferentes equipos, materiales, mobiliario y ambiente de este servicio.
  - c. Registro de ventilación mecánica, terapia respiratoria y monitoreo cardiovascular
  - d. Libro de registro de defunciones.

**6) Medicamentos e Insumos:**

Existencia de los diferentes medicamentos e insumos utilizados en la atención de pacientes en cuidados intensivos, los cuales deben de ser de calidad y proporcionados por el **“EL CONTRATISTA”**. Si el paciente tiene prescrito algún medicamento por patología preexistente, diagnosticada y tratada por **“EL INSTITUTO”**, este deberá ser continuado, si no existe ninguna contraindicación, durante el período que se encuentre hospitalizado, debiendo el paciente llevar su medicamento y garantizando que este tratamiento no se interrumpa. El número de medicamentos proporcionados debe justificarse dentro del diagnóstico.

**7) Lineamientos de referencia y Contrarreferencia:**

- a) Para prestar al paciente el servicio de Cuidados Intensivos, deberá haber sido oficialmente referido de la “Unidad Institucional correspondiente”, a través de una hoja de referencia en donde se incluya un resumen del caso y el motivo de la referencia.
- b) La autorización del formulario SPS-465 de solicitud de atención medica a entidades estatales, privadas o médicos particulares, deberá ser tramitada en **“LA UNIDAD REFERENTE”**.
- c) Previo al traslado del paciente el servicio de cuidado intensivo, la Unidad referente deberá informar a **“EL CONTRATISTA”** el requerimiento del servicio y motivo del mismo, con la finalidad que el médico Intensivólogo encargado acepte la referencia y esté presente al momento de recibir al paciente.
- d) **“EL CONTRATISTA”**, será el responsable de proveer el transporte para el traslado del paciente desde y hacia la **“UNIDAD REFERENTE”**.
- e) **“EL CONTRATISTA”** deberá implementar un registro (programa en un sistema de cómputo) donde anotará nombre del paciente referido, número de afiliación, unidad institucional referente, fecha y hora de ingresos y egreso, diagnóstico de ingreso y egreso, Médico Tratante, procedimientos realizados y complicaciones.
- f) El Médico Intensivólogo responsable del servicio, será el Médico Tratante del paciente, y deberá proceder a realizar el ingreso del mismo y establecer la terapéutica correspondiente.
- g) En el servicio de cuidados intensivos deberá permanecer un Médico Internista las 24 horas del día y los 365 días del año.
- h) **“EL CONTRATISTA”** debe proporcionar ambulancia para el traslado de los pacientes hacia los proveedores de estudios diagnósticos especiales dentro de la localidad, debiendo ser acompañado por **Médico Internista**.
- i) Cuando el Médico Tratante considere necesaria la realización de cualquier procedimiento diagnóstico o terapéutico al paciente, debe anotar la respectiva justificación en el expediente clínico y según la complejidad de dicho procedimiento



- este debe ser realizado por el Médico Tratante o en su defecto por el especialista que le corresponda, siendo responsabilidad de **“EL CONTRATISTA”** y a costo del mismo.
- j) El llenado y la autorización de los formularios para solicitud de exámenes (SPS-465) solicitud de pruebas de laboratorio, estudios especiales y cualquier procedimiento invasivo deberá ser tramitada en **“La Unidad Referente”**.
  - k) Las consultas generadas por el paciente en el servicio de Cuidados Intensivos a otros Médicos Especialistas, correrán a cuenta de **“EL CONTRATISTA”**.
  - l) El pago de hospitalización en servicio de cuidados intensivos de Adultos será por día, siendo el **tiempo máximo autorizado de estancia hospitalaria de 120 horas**.
  - m) Al estar el paciente estabilizado y se considere oportuno se dará egreso del servicio de cuidados intensivos, trasladándolo a servicio de cuidados intermedios u hospitalización de adultos general, de acuerdo al criterio del Médico Tratante. Debiendo ser autorizado este traslado por la autoridad institucional correspondiente, haciendo la anotación respectiva en el expediente médico.
  - n) Si el paciente amerita mayor tiempo en servicio de cuidados intensivo, **“EL CONTRATISTA”**, deberá notificar y justificar a la autoridad Institucional correspondiente, quien decidirá si autoriza o no el mismo, realizando la anotación respectiva en el expediente médico.
  - o) Si la autoridad institucional considera que la estancia intrahospitalaria del paciente se prolongará más de lo estipulado en el inciso **“I”** o bien que la complejidad del problema médico rebasa la capacidad de resolución de **“EL CONTRATISTA”**, ésta se encuentra facultada para decidir si el paciente amerita ser trasladado a un Hospital Institucional que cuente con este servicio.
  - p) **“EL CONTRATISTA”** se compromete a brindar la alimentación ordenada por el Médico Tratante de acuerdo a la edad del paciente e indicación médica.
  - q) **“EL CONTRATISTA”** está obligado a proporcionar por cada paciente Institucional en el momento de su egreso, un informe de traslado, en papelería membretada de **“EL CONTRATISTA”** debiendo describir resumen del caso, examen físico, diagnóstico de egreso, anotar estudios realizados e informe de los mismos, terapéutica utilizada, complicaciones, si existieron, con la firma y sello profesional del Médico Tratante y sello de **“EL CONTRATISTA”**.
  - r) En caso que el paciente amerita seguimiento ambulatorio con medicamentos **“EL CONTRATISTA”** está obligado a registrarse al listado básico de medicamentos del Instituto y prescribir no más de cuatro medicamentos para continuar el tratamiento ambulatorio del paciente. Las recetas serán extendidas en recetario de **“EL CONTRATISTA”** utilizando nombre genérico del medicamento, con firma y sello profesional del Médico Tratante y sello del contratista.
  - s) En el caso anterior **“EL CONTRATISTA”** estará obligado a proporcionar la cantidad necesaria de los medicamentos prescritos al paciente, cuando el egreso sea dado en fin de semana y días festivos mientras el paciente asiste a la unidad institucional correspondiente para que le sea completado su tratamiento.

#### **Expediente Médico:**

Deberá ser llenado de conformidad con la norma institucional, identificando cada hoja que conforme el expediente médico, con nombre completo del paciente, número de afiliación, servicio, número de cama y debidamente foliada.

Mínimo debe de contar con tres evoluciones médicas diarias realizadas por el Médico Intensivólogo o médico Internista del servicio, de acuerdo a la gravedad del paciente. Toda evolución y orden médica se realizará siguiendo el método de evolución de Lawrence-Weed con



letra clara y legible e indicar la fecha y hora de la misma, así como ser firmada y sellada por el Profesional.

El expediente médico deberá estar conformado como mínimo por la siguiente papelería (con membrete de “EL CONTRATISTA”):

13. Hoja de ingreso.
14. Hoja de signos vitales.
15. Hoja de control de ingesta, excreta y control de peso del paciente.
16. Hoja de historia clínica y examen físico de ingreso.
17. Hoja de evolución médica.
18. Hoja de orden médica.
19. Hoja de enfermería.
20. Hoja de terapia respiratoria.
21. Hoja de medicamentos.
22. Hoja de record operatorio, si aplica.
23. Hoja de resultados de estudios de laboratorio y Rayos X.
24. Otros.

#### 10) Entrega de Expediente:

“EL CONTRATISTA”, entregará el original del expediente médico generado durante el tratamiento hospitalario del paciente a la Unidad de referencia en el momento de reclamar el pago por los servicios prestados, obtendrá dos (2) copias del caso una para el expediente clínico de seguimiento en la unidad referente, proporcionado al momento del egreso, en caso de haberse realizado algún estudio diagnóstico complementario deberá de ser adjuntado al mismo, los informes de imágenes diagnósticas debe ser firmados por médico radiólogo, que cuente con las acreditaciones académicas establecidas en la ley. “EL CONTRATISTA” guardará **otra copia** del expediente médico en papel. (Ver inciso “q” de lineamientos generales)

#### 10) Aspectos Éticos:

“EL CONTRATISTA” se abstendrá de hacer comentarios que deterioren la imagen de la Institución y/o del Médico referente.

“EL CONTRATISTA” mantendrá informada a la familia del paciente sobre evolución de la enfermedad que originó el ingreso, sin embargo, si amerita algún estudio especial, se abstendrá de realizar comentario al respecto hasta contar con el aval de la Unidad Institucional referente para la realización del mismo.

Al momento del egreso del paciente, “EL CONTRATISTA” se abstendrá de sugerir otros estudios y/o medidas terapéuticas, funciones que se asignarán específicamente al Médico Tratante institucional.

Los pacientes o afiliados referidos por el Instituto, deberán ser atendidos con la debida consideración, con toda dedicación, diligencia y esmero con apego a las prescripciones científicas y legales como si fueran pacientes que acuden de forma particular al servicio.



## **6.7 PROYECTO DE CONTRATO**